

2016-10-0523

Lima, 2 de mayo de 2016.

Señor:

EDWIN PALOMINO ROJAS

Av. Manchego Muñoz 124, El Tambo, Huancayo

emaprojas@hotmail.com

Asunto: Respuesta de reclamo

Anexo: Resolución N° 01, Expediente 014-2016.

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a su reclamo formulado el 17 de abril de 2016 en la página web de Deviandes.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

DEVIANDES SAC

LUIGI D'ALFONSO CROVETTO
GERENTE GENERAL

Expediente N° 014-2016

Usuario: **EDWIN PALOMINO ROJAS**
Entidad Prestadora: Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. – DEVIANDES
Materia: Reclamo relacionado con el mal estado de la vía

RESOLUCIÓN N° 01

Lima, 02 de mayo de 2016

VISTO:

El reclamo del usuario **EDWIN PALOMINO ROJAS** presentado el 17 de abril de 2016 en la página web de DEVIANDES.

CONSIDERANDO:

Que, el 27 de setiembre de 2010, mediante Contrato de Concesión, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorga a DEVIANDES en concesión el Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – DV. Cerro de Pasco.

Que, la Cláusula 8.7 del Contrato de Concesión establece que DEVIANDES abrirá un libro de sugerencia y reclamo en cada Unidad de Peaje, que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios que transiten por los Sub-Tramos de la Concesión de conformidad con el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.

Que, el 20 de febrero de 2014, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2014-CD-OSITRAN se aprueba el proyecto de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES (en adelante, el “REGLAMENTO”), publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 04 de marzo de 2014.

Que, 17 de abril de 2016, el usuario **EDWIN PALOMINO ROJAS** interpuso en la página web de DEVIANDES, el siguiente reclamo:



“Ha ocurrido algún error por lo que se envió dos reclamos anteriores y no puedo revisar el contenido, por lo que: RESUMIENDO: Se están haciendo los trabajos en los km 40 en el tamo oroya - huancayo, sin haber terminado el tramo de los km 50. Asimismo, hace buen tiempo que supuestamente se terminó el tramo desde el puente matachico hasta Jauja, sin embargo hasta la fecha no está pintado la pista como corresponde, constituyéndose un peligro para la conducción, empeorándose cuando llueve. Además en varios tramos que han hecho un "parchado" no se con qué criterio, no se ha realizado un buen empalme. Debe haber una supervisión adecuada. Finalmente, a escasos quinientos metros del peaje de Quiulla, han puesto dos "reductores de velocidad" que no cumplen con ningún estandar, menos con las normas de reductores de velocidad aprobados por el MTC, que no cumplen con distancias ni con la forma establecida. Si verdaderamente queremos mejorar nuestras carreteras se debe trabajar concienzudamente. Muchas gracias.”

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del REGLAMENTO, el reclamo del usuario cumple con los requisitos de admisibilidad.

Que, en relación al reclamo del usuario debemos señalar que: (i) el tramo entre Jauja y La Oroya es el tramo que ya hemos terminado y que ha sido inaugurado en el mes de marzo del presente año; (ii) el tramo entre La Oroya y Jauja aún está en construcción, es por eso que se presentan zonas aún no asfaltadas; (iii) con relación al reclamo que se está avanzando desde el km 40 hacia adelante, ese trabajo es de fresado para ir teniendo la calzada lista a la instalación del asfalto y la colocación de asfalto que se inicia en el mes de Mayo; (iv) en el mes de mayo de 2016 se inicia el pintado de la vía, no se hizo antes pues se debe dejar secar el asfalto un mínimo de 30 días para evitar que la pintura se deteriore; sin embargo se ha mantenido la señalización de obra y la velocidad restringida para este tramo es de 35 Km/h, (v) el reclamo de los reductores de velocidad que se han puesto por el peaje Quiulla son reductores provisionales pues en esa zona tenemos entradas y salidas de vehículos pesados, no son reductores definitivos; (vi) con relación a la señalización, debemos indicar que la vía se encuentra debidamente señalizada con letreros de trabajo donde se indica que hay desnivel en la carretera, entrada y salida de vehículos en la zona de los reductores de Quiulla y letreros de límites de velocidad en zonas de trabajo.

Por lo expuesto, la Gerencia de Técnica de DEVIANDES,



RESUELVE:

Primero: Hacer de conocimiento del usuario que Deviandes se encuentra en periodo de ejecución de obras por lo que hay zonas no asfaltadas y otras en trabajos de fresado. En este mes iniciaremos el pintado de la vía. Sobre los reductores estos son provisionales para entradas y salidas de vehículos pesados. Asimismo, le adjuntamos un panel fotográfico de la vía debidamente señalizada con letreros de trabajo donde se indica que hay desnivel en la carretera, entrada y salida de vehículos en la zona de los reductores de Quiulla y letreros de límites de velocidad en zonas de trabajo. Finalmente, manifestarle que somos frecuentemente supervisados por nuestro organismo regulador.

Segundo: Contra lo resuelto en la presente resolución, el usuario puede interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso de reconsideración será presentado ante la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES y deberá recaudar nueva prueba.

Tercero: Notificar la presente resolución al correo electrónico indicado por el usuario.

Cuarto: Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DEVIANDES SAC

.....
Ing. EFRAÍN RONDINEL CORNEJO
Gerente Técnico